

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

72

#### TORRELAGUNA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelaguna, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional del establecimiento y ordenanza del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música y Danza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torrelaguna, a 1 de octubre de 2015.—El alcalde-presidente, Óscar Jiménez Bajo.

(03/28.662/15)

